



CIRCULAR N° 2112

SANTIAGO, 30 ENE 2004

**D.S. N° 67, DE 1999, DEL MINISTERIO DEL TRABAJO Y
PREVISION SOCIAL. REQUIERE INFORMACION SOBRE
LA APLICACION DEL SEGUNDO PROCESO DE
EVALUACIÓN.**

Con el fin de poder evaluar los efectos de la nueva aplicación del D.S. N° 67, de 1999, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, esta Superintendencia requiere que los Organismos Administradores de la Ley N° 16.744, le remitan información acerca del número de empresas que producto de la aplicación del citado decreto supremo aumentó, mantuvo o disminuyó su tasa de cotización adicional, a contar del 1° de enero de 2004, del número de trabajadores de estas empresas, de su remuneración imponible, y de los montos de la cotización adicional recaudada en diciembre de 2003, así como el de la recaudación teórica esperada a contar de enero de 2004.

La información señalada se solicita según tamaño de la empresa, la actividad económica asociada a la actividad principal que desarrolla y la región en que registra su domicilio.

- a) Las empresas deberán clasificarse dentro de cada región agrupadas por tamaño de empresa y dentro de cada tramo por actividad económica.
- b) Para clasificar a las entidades empleadoras en cada uno de los tamaños de entidad, se deberá considerar el número promedio de trabajadores del período anual comprendido desde julio 2002 hasta junio 2003.
- c) Para clasificar a las entidades empleadoras adherentes según región deberá considerarse la región del domicilio al cual se le notificó la resolución de fijación de tasa de cotización.
- d) La información a remitir deberá ser preparada de acuerdo a las siguientes consideraciones:

- 1- Empresas evaluadas con dos periodos. Se deberá informar el número de empresas que registran dos periodos anuales completos de adhesión al Seguro Laboral Ley N° 16.744, pero al mismo tiempo tengan menos de tres periodos.
- 2- Empresas evaluadas con tres periodos. Se deberá informar el número de empresas que estuvieron adheridas al Seguro Laboral Ley N° 16.744 durante, al menos, los tres periodos anuales que comprende el período de evaluación.
- 3- Total de empresas evaluadas. Se deberá informar la suma del número de empresas evaluadas con dos periodos (punto 1) más el número de empresas evaluadas con tres periodos (punto 2).
- 4- Empresas no evaluadas. Se deberá informar el número de empresas que no pudieron ser evaluadas conforme a las normas del D.S. N° 67, porque no habían estado adheridas al Seguro Laboral Ley N° 16.744 por un lapso que en conjunto abarcara, al menos dos periodos anuales consecutivos (al 30 de junio de 2003).
- 5- Total empresas al 30/06/2003. Se deberá informar la suma del Total de empresas evaluadas (punto 3) más las empresas no evaluadas (punto 4).
- 6- Número de empresas que según tabla aumentaron la tasa de cotización adicional. Se deberá informar el número de empresas a las que por aplicación de las tablas del D.S. N° 67, les correspondió recargo de la tasa de cotización adicional.
- 7- Número de empresas que según tabla mantuvieron la tasa de cotización adicional. Se deberá informar el número de empresas a las que por aplicación de las tablas del D.S. N° 67, les correspondió mantener la tasa de cotización adicional.
- 8- Número de empresas que según tabla disminuyeron la tasa de cotización adicional. Se deberá informar el número de empresas a las que por aplicación de las tablas del D.S. N° 67, podían acceder a rebaja o exención de la tasa de cotización adicional .

- 9.- Empresas que mantuvieron la tasa de cotización adicional por no acreditar requisitos: Se deberá informar el número de empresas que si bien por aplicación de las tablas del D.S. N° 67, podían acceder a rebaja de la tasa de cotización adicional, dicha rebaja no operó (mantuvieron la tasa) porque no acreditaron el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 8° del citado decreto.
- 10.- Empresas que disminuyeron efectivamente la tasa de cotización adicional: Se deberá informar el número de empresas que en definitiva accedieron a rebajar la tasa de cotización adicional.
- La suma de las empresas que mantuvieron la tasa de cotización adicional por no acreditar requisitos más las empresas que efectivamente rebajaron la tasa de cotización adicional debe ser igual al número de empresas que según tabla disminuyeron la tasa de cotización adicional.
- 11.- Número de trabajadores de empresas evaluadas: Se deberá informar el número de trabajadores involucrados para cada segmento (dentro de cada región las empresas se deben agrupar por tamaño de empresa y dentro de cada tramo por actividad económica) clasificados además, según si pertenecen a empresas que según aplicación de la tabla del DS 67 aumentaron la tasa de cotización adicional, mantuvieron la tasa de cotización adicional o disminuyeron la tasa de cotización adicional, así como, a empresas que mantuvieron la tasa de cotización adicional por no acreditar requisitos, o a empresas que efectivamente disminuyeron la tasa de cotización adicional.
- 12.- Remuneración imponible noviembre de 2003: Se deberá informar la suma de la remuneración imponible del mes de noviembre de 2003 correspondiente a los trabajadores de las empresas de cada segmento (con igual clasificación que en el punto anterior) por los que se pagaron cotizaciones en diciembre de 2003 y por los que se declararon y no pagaron cotizaciones en dicho mes
- 13.- Monto cotización adicional diciembre 2003: Se deberá informar el monto de las cotizaciones adicionales pagadas en diciembre de 2003, por las empresas de cada segmento (con igual clasificación que en los puntos anteriores) y las declaradas pero no pagadas, correspondientes a remuneraciones de noviembre del mismo año.
- 14.- Monto recaudación teórica: Se deberá informar el monto de la cotización adicional que teóricamente deberían efectuar, a partir de enero de 2004, las empresas de cada uno de los segmentos indicados en el punto 9. Para tales efectos, las referidas cotizaciones se determinan, respecto de cada empresa, aplicando a las remuneraciones de noviembre de 2003, la tasa de cotización adicional que se les fijó en este segundo Proceso de Evaluación (incluir las empresas que pagaron en diciembre las cotizaciones correspondientes a remuneraciones de noviembre así como también las que sólo las declararon).
- 15.- Diferencia de cotización: Se deberá indicar para cada segmento la diferencia positiva o negativa que se determine entre el monto de la recaudación teórica (punto 12) y el monto de la cotización adicional diciembre de 2003 (punto 11).
- e) La información solicitada deberá enviarse vía Internet, en la modalidad de archivo plano, según el formato e instrucciones que se adjuntan en el Anexo N°1, a más tardar el día 5 de marzo de 2004.
- f) En Anexo N° 2 se remite el Manual de Usuario con las instrucciones para el envío de la información solicitada vía Internet.
- g) En Anexo N°3 se remite el formato y se establecen los contenidos de tres cuadros resúmenes que deberán ser enviados impresos, en la misma fecha en que se remita la información electrónica.

Además, estos 3 cuadros deberán ser remitidos en archivo excel a la dirección de correo electrónico www.unidadestudios@suseso.gov.cl. La información solicitada en el Anexo N°3 sólo deberá desglosarse por actividad económica.

El día miércoles 4 de febrero de 2004, la Ingeniero Sra. Alina Trujillo, Jefa de la Unidad de Estudios, atenderá las consultas que pudieran surgir respecto de la información solicitada, en nuestras dependencias, Huérfanos 1376 piso 5°, a las 11 horas, y hará entrega del nombre de usuario y la contraseña que se le ha asignado a cada entidad para que pueda ingresar la información solicitada vía Internet.

Saluda atentamente a Ud.,



Alina Trujillo

ATL

ATL/MEGA/HRR
DISTRIBUCIÓN:
-I.N.P.
-MUTUALIDADES DE LA LEY N° 16744
(CONTIENE 3 ANEXOS)

ANEXO N° 1

**FORMATO DE ARCHIVO PLANO
INFORMACION CIRCULAR SEGUNDO PROCESO D.S. 67**

La estructura del unico archivo que soportara el envio de la informacion solicitada se basara principalmente en el uso de campos codificados a traves de tablas de "Dominios" y de "Maestros" de forma que se maximice el espacio y la facilidad de confeccion del archivo y su correspondiente carga a las bases de la SUSES0

FORMATO :

FECHA INFORMACION	Fecha en que se envió el archivo	NUM (8)	"AAAAAMDD"
ENTID CODIGO	Código de la Entidad que envió la informacion	NUM(10)	
REGION	Region normada segun Maestro "REGIONES"	NUM(2)	
TAMAÑO EMPRESA	Tamaño empresa informada Normada segun dominio "TAMAÑO EMPRESA"	NUM(2)	
ACTIVIDAD	Tipo de Actividad Económica Normado segun dominio "ACTIVIDAD"	NUM(2)	
TIPO MEDICION	Tipo medicion realizada Normada segun dominio "TIPO_MEDICION"	NUM(2)	
VALOR	Valor de la medicion	NUM(12)	

DOMINIOS :

Nombre	Valor	Descripción
TAMAÑO EMPRESA	1	Hasta 5 trabajadores
	2	de 6 a 10 trabajadores
	3	de 11 a 25 trabajadores
	4	de 26 a 100 trabajadores
	5	de 101 a 250 trabajadores
	6	de 251 a 500 trabajadores
	7	de 501 a 1 000 trabajadores
	8	de 1 001 y mas trabajadores
ACTIVIDAD	0	Agricultura
	1	Mineria
	2	Industria Manufacturera
	3	Electricidad Gas y Agua
	4	Construcción
	5	Comercio
	6	Transporte y Telecomunicaciones
	7	Servicios Financieros
	8	Servicios Sociales
9	Otros no especificadas	
TIPO MEDICION	1	Empresas evaluadas con 2 periodos anuales
	2	Empresas evaluadas con 3 periodos anuales
	3	Total empresas evaluadas
	4	Empresas no evaluadas
	5	Total empresas al 30/06/03
	6	Número de empresas que segun tabla aumentaronTasa Cot Adic
	7	Número de empresas que segun tabla mantuvieronTasa Cot Adic
	8	Número de empresas que segun tabla disminuyeronTasa Cot Adic
	9	Número de empresas que mantuvieronTasa Cot. Adic por no acreditar requisit
	10	Número de empresas que disminuyeron efectivamente suTasa Cot Adic
	11	Número de trabajadores de empresas aumentaron Cotiz Adic
	12	Remuneración imponible noviembre 2003 empresas aumentaron Cotiz Adic
	13	Monto Cotiz Adic diciembre 2003 empresas aumentaron Cotiz Adic
	14	Monto recaudacion teorica empresas aumentaron Cotiz. Adic
	15	Monto diferencia (recaudacion teorica - recaudación diciembre 2003) empresas aumentaron Cotiz Adic
	16	Número de trabajadores de empresas mantuvieron segun tabla Cotiz Adic
	17	Remuneración imponible noviembre 2003 empresas mantuvieron segun tabla Cotiz Adic
	18	Monto Cotiz Adic diciembre 2003 empresas mantuvieron segun tabla Cotiz Adic
	19	Monto recaudación teorica empresas mantuvieron segun tabla Cotiz Adic

Nombre	Valor	Descripción
TIPO MEDICION	20	Numero de trabajadores de empresas mantuvieron Cotiz Adic por no acreditar requisitos
	21	Remuneración imponible noviembre 2003 empresas mantuvieron Cotiz Adic por no acreditar requisitos
	22	Monto Cotiz Adic diciembre 2003 empresas mantuvieron Cotiz Adic por no acreditar requisitos
	23	Monto recaudación teonca empresas mantuvieron Cotiz Adic por no acreditar requisitos
	24	Numero de trabajadores de empresas disminuyeron según tabla Cotiz Adic
	25	Remuneración imponible noviembre 2003 empresas disminuyeron según tabla Cotiz Adic
	26	Monto Cotiz Adic diciembre 2003 empresas disminuyeron según tabla Cotiz Adic
	27	Monto recaudación teonca empresas disminuyeron según tabla Cotiz Adic
	28	Monto diferencia (recaudación teónica - recaudación diciembre 2003) empresas disminuyeron según tabla Cotiz Adic
	29	Numero de trabajadores de empresas efectivamente disminuyeron
	30	Remuneración imponible noviembre 2003 empresas efectivamente disminuyeron
	31	Monto Cotiz Adic diciembre 2003 empresas efectivamente disminuyeron
	32	Monto recaudación teónica empresas efectivamente disminuyeron
	33	Monto diferencia (recaudación teónica - recaudación diciembre 2003) empresas efectivamente disminuyeron Cotiz Adic
	34	Numero empresas que no cumplieron letra a) art 8° DS 67
	35	Número empresas que no cumplieron letra b) art 8° - Falta de Actas
	36	Número empresas que no cumplieron con Decl Juradas
	37	Número empresas que no cumplieron letra c) art 8° DS 67 Informe Experto
	38	Número empresas que no cumplieron con Regl Interno

REGIONES :

CODIGO	DESCRIPCION
01	I REGION
02	II REGION
03	III REGION
04	IV REGION
05	V REGION
06	VI REGION
07	VII REGION
08	VIII REGION
09	IX REGION
10	X REGION
11	XI REGION
12	XII REGION
13	REGION METROPOLITANA

ENTIDADES

CODIGO	DESCRIPCION
30100	INP
20111	ASOCIACION CHILENA DE SEGURIDAD
20112	INSTITUTO DE SEGURIDAD DEL TRABAJO
20113	MUTUAL DE SEGURIDAD C CH C.

OBSERVACIONES

- 1- Los códigos de Entidades y Regiones serán los mismos usados en los sistemas de Fiscalización via Internet y Registro Nacional de Licencias Médicas
- 2.- Los campos deben respetar el largo, de forma que todos los registros sean iguales. Deben agregarse Ceros (0) a la izquierda en campos "Numéricos" cuando el largo del dato sea menor que el largo establecido para el campo
- 3.- Se debe utilizar el signo "punto y coma" (;) como caracter separador de campos

ANEXO N° 2



GOBIERNO DE CHILE
SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL

SISTEMA WEB HOSTING

MANUAL DE USUARIO PARA EL ENVIO DE ARCHIVOS

VIA INTERNET.

Introducción:

El siguiente documento tiene por objetivo entregar la información relativa a la utilización de la aplicación por las distintas entidades que interactúan con ella.

Se definen las siguientes entidades que serán utilizadas dentro de la explicación del funcionamiento del sitio:

SuSeSo: Superintendencia de Seguridad Social

Sitio : Aplicación para registro y consulta de archivos

Entidad : Cualquiera de los usuarios externos a SuSeSo (Mutuales e INP)

Objetivo del sitio

El sitio tiene por objetivo facilitar el ingreso de información por parte de las entidades a SuSeSo, a través de archivos con una estructura definida por SuSeSo y validada al momento de ser cargada en el sistema.

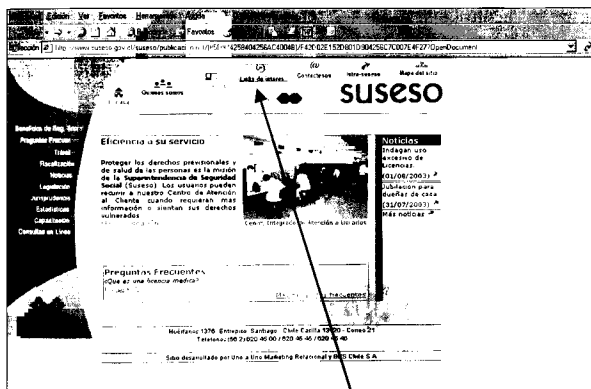
Además, SuSeSo procesará esta información y dejará disponible el resultado en una sección de consulta en la cual la entidad podrá saber si su información fue aceptada o rechazada, entregando el respectivo archivo de error.

Para acceder al sitio Web de la Superintendencia debe digitarse como dirección **www.suseso.cl**.

PANTALLAS DEL SISTEMA

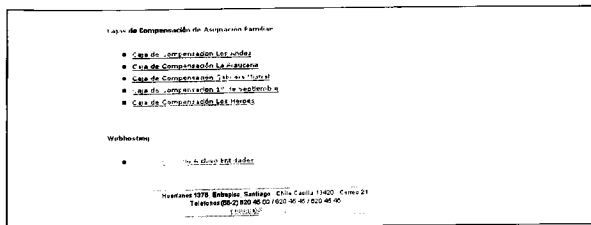
A continuación se muestra una serie de pantallas que muestran la forma de utilizar el sitio, tanto por las entidades como para efectos de administración.

I.1.- PORTADA



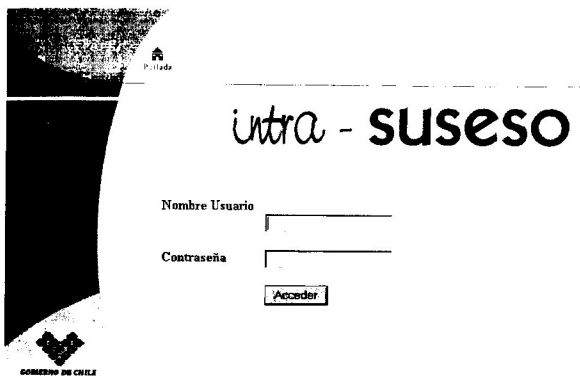
El proceso continua seleccionando **Links de Interes**

I.2.- LINK DE INTERES.



Seleccionando Transferencia de Archivo Entidades, se llega a la pantalla de conexión.

I.3.- CONECCION



Portal de

intra - SUSESO

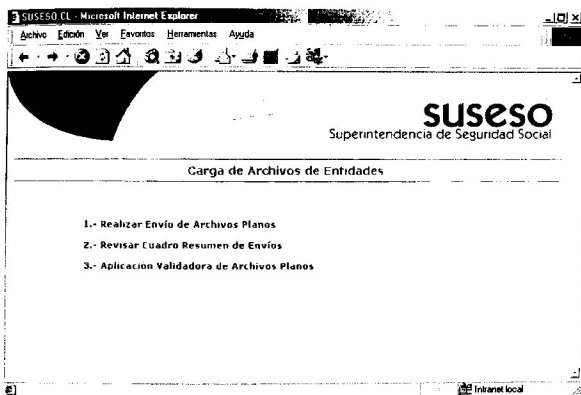
Nombre Usuario

Contraseña

GOBIERNO DE CHILE

El nombre de usuario y la contraseña son asignados por SuSeSo.

II.1.- MENU PRINCIPAL



La pantalla de inicio es el punto de entrada a las opciones del sistema.

1. Realizar Envío de Archivos Planos: Esta opción mostrará el formulario de ingreso de archivos planos para que la entidad pueda subirlos al servidor de SuSeSo
2. Revisar Cuadro Resumen de Envíos: Con esta opción, las entidades podrán revisar el estado de los envíos de archivo para un año determinado

II.2.- PANTALLA ENVIO DE ARCHIVO

Microsoft Internet Explorer

https://correo.suseso.gov.cl/asesor/asesores.nsf/html/040ad09f040000000000000000000000?Open&Seq=54_Retresh%20Per%20Year

SUSESO
Superintendencia de Seguridad Vial

Formulario de Envío

Institucion: IST

Proyecto / Materia: Decreto Supremo 67 - DS67

Período Informado: Enero 2004

Fecha de Envío: 27-01-2004 16:24:52

Responsable: ist

Nombre Archivo: mantos(2011201 ene) Examen

Enviar y Cerrar | Limpiar | Salir

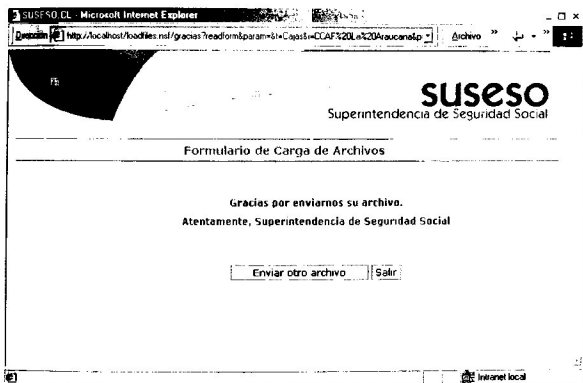
En esta ventana se ingresa la información relativa al archivo que está enviando la entidad. Todos los campos son requeridos y una vez que se ingresan se debe hacer click en **Enviar**, y una vez concluido el proceso, aparecerá la ventana indicando que el archivo ha sido enviado. Cabe hacer notar que todos los campos son validados, por lo tanto si una institución intenta enviar un archivo con un formato de nombre que no corresponde, el sistema no lo dejará.

En el campo **Proyecto**, debe indicarse **Decreto Supremo 67** y en el campo **Materia** indicarse **DS67**. Estos datos son propios del proyecto en cuestión y lo diferencian de otros en los que participe la entidad, manteniendo la separación de los archivos enviados para cada uno de ellos y evitando que sean confundidos.

Para realizar el envío debe presionar el botón "Enviar y Cerrar".

Al hacer click sobre el botón "Enviar otro archivo" se desplegará nuevamente la ventana con el formulario de envío. El botón "Salir" nos llevará a la web de SuSeSo.

II.3.- RESPUESTA DEL SISTEMA AL ENVIO DE ARCHIVO



ANEXO N°3

Cuadro N° 1

Actividades Económicas	Número de empresas evaluadas (a)	Número de empresas no evaluadas (b)	Total empresas (a) + (b)
Agricultura			
Minería			
Industria Manufacturera			
Electricidad, Gas y Agua			
Construcción			
Comercio			
Transporte			
Servicios Financieros			
Servicios Sociales			
No especificados			
Total			

Cuadro N°2

Actividades Económicas	Distribución según resultado de aplicación de tablas del D.S.N° 67			Número de empresas que mantuvieron Tasa Cot. Adic por no acreditar requisitos	Número de empresas que disminuyeron efectivamente su Tasa Cot. Adic.
	Número de empresas que aumentaron Tasa Cot. Adic.	Número de empresas que según tabla mantuvieron Tasa Cot. Adic.	Número de empresas que según tabla disminuyeron Tasa Cot. Adic.		
Agricultura					
Minería					
Industria Manufacturera					
Electricidad, Gas y Agua					
Construcción					
Comercio					
Transporte					
Servicios Financieros					
Servicios Sociales					
No especificados					
Total					

Cuadro N°3

Actividades Económicas	Remuneración imponible noviembre 2003	Monto cotización adicional diciembre 2003	Monto recaudación teórica
Agricultura			
Minería			
Industria Manufacturera			
Electricidad, Gas y Agua			
Construcción			
Comercio			
Transporte			
Servicios Financieros			
Servicios Sociales			
No especificados			
Total			

